

ACTA NUMERO 48: SESION EXTRAORDINARIA LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHICHIMILA, YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

En la Localidad y Municipio de Chichimilá, Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 20:00 horas del día diecinueve de noviembre del año dos mil veinticinco se reunieron en la sala de sesiones del Palacio Municipal de esta Localidad, **ING. FRANCISCO MEDINA MARTIN, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. WENDY DEL ROSARIO TUZ TUZ, SINDICA MUNICIPAL; LIC. CARLOS ISMAEL TUZ PUC, SECRETARIO MUNICIPAL; MTRA. ARGELIA DEL SOCORRO CHE TUN, LIC. RENE DE JESUS AY NAHUAT; LIC. STEPHANIE DEL ROSARIO CHE CAHUM, C. OZWILL GABRIEL YAM MAY y C. ALBERTA CIAU CIAU**, Regidores, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Cabildo, con fundamento en los artículos 20, 30, 31, 32, 33, 36, 64 y demás relativos de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, para lo cual fueron previamente convocados, con sujeción al siguiente: -----

ORDEN DEL DIA

- I.- Pase de lista de asistencia
- II.- Declaratoria de existir el quórum legal
- III.- Declaración de apertura de la sesión
- IV.- Aprobación del orden del día
- V.- Asunto en cartera:

UNICO: Someter a consideración y aprobación de los Integrantes de cabildo, la propuesta que hará el Presidente Municipal sobre la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Chichimilá, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2026.

VI.- Clausura de la sesión y orden de redacción de acta correspondiente.

DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

PUNTO UNO. - Para el desahogo del primer punto, el Secretario Municipal procedió a realizar el pase de asistencia estando presentes ocho de ocho regidores que forman parte de este Honorable cabildo. -----

PUNTO DOS. - Pasando al segundo punto del orden del día, el Presidente Municipal, declaró la existencia del quórum legal para realizar la presente sesión, toda vez que se encuentran presentes todos los regidores que integraran este Honorable Cabildo. -----

PUNTO TRES.- En cumplimiento del tercer punto del orden del día, el Presidente Municipal declaró abierta la presente sesión extraordinaria de cabildo.-----

PUNTO CUATRO.- El Presidente Municipal, solicitó al Secretario Municipal realice la votación para la aprobación del orden del día que regirá la presente sesión, aprobándose por **UNANIMIDAD** de votos de los regidores presentes.-----

PUNTO CINCO.- En cumplimiento del quinto punto del orden del día, el Presidente Municipal, procedió a exponer a los integrantes de cabildo, la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Chichimilá, Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2026; siendo esta la siguiente: -----

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including the name "ALBERTA CIAU CIAU" written vertically.

INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHICHIMILÁ, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO

FISCAL 2026.

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I
DE LA NATURALEZA Y EL OBJETO DE LA LEY**

Artículo 1.- La presente ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Municipio de Chichimilá, Yucatán, durante el ejercicio fiscal 2026.

Artículo 2.- En términos de lo dispuesto por la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Yucatán, las tasas, cuotas y tarifas aplicables para el cálculo de impuestos, derechos y contribuciones especiales, a percibir por la Hacienda Pública Municipal, durante el ejercicio fiscal 2026, serán las determinadas en esta ley.

Artículo 3.- De conformidad con lo establecido por el Código Fiscal y la Ley de Coordinación Fiscal, ambas del Estado de Yucatán, los ingresos que se recauden por los conceptos señalados en la presente ley, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Chichimilá, Yucatán, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación fiscal y en las leyes en que se fundamenten.

**CAPÍTULO II
DEL PRONOSTICO DE INGRESOS.**

Artículo 4.- Los conceptos por lo que la Hacienda del Municipio de Chichimilá, Yucatán percibirá ingresos, serán bajo los siguientes conceptos:

- I. Impuestos.
- II. Derechos.
- III. Contribuciones de mejoras.
- IV. Productos.
- V. Aprovechamientos.
- VI. Participaciones federales y estatales.
- VII. Aportaciones.
- VIII. Ingresos Extraordinarias.

alberta c. fauclio

Artículo 5.- El Ayuntamiento de Chichimilá, Yucatán, a través de la Tesorería Municipal, recaudará y dispondrá de los ingresos municipales.

Artículo 6.- Los impuestos que el municipio percibirá se clasificarán como sigue:

IMPUESTOS	\$ 139,500.00
Impuestos sobre los ingresos	\$ 18,000.00
Impuesto sobre espectáculos y diversiones públicas	\$ 18,000.00
Impuestos sobre el patrimonio	\$ 50,000.00
Impuesto predial	\$ 50,000.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	\$ 70,000.00
Impuesto sobre adquisición de inmuebles	\$ 75,000.00
Accesorios	\$ 1,500.00
Actualizaciones y recargos de impuestos	\$ 500.00
Multas de impuestos	\$ 500.00
Gastos de ejecución de impuestos	\$ 500.00
Otros impuestos	\$ -
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	\$ 1,000.00

alberta Ciau Ciau

Artículo 7.- Los derechos que el municipio percibirá, se causarán por los siguientes conceptos;

DERECHOS	\$ 593,400.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público.	\$ 50,000.00
➤ Por el uso de locales o pisos de mercados, espacios en la vía o parques públicos.	\$ 10,000.00
➤ Por el uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público del patrimonio municipal.	\$ 40,000.00
Derechos por prestación de servicios.	\$ 361,000.00
➤ Servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado	\$ 36,000.00
➤ Servicio de alumbrado público	\$ 200,000.00
➤ Servicio de limpia, recolección, traslado y disposición final de residuos.	\$ 30,000.00
➤ Servicio de mercados y centrales de abasto.	\$ 35,000.00

➤ Servicio de panteones.	\$ 50,000.00
➤ Servicio de rastro.	\$ -
➤ Servicio de seguridad pública (policía preventiva y tránsito municipal).	\$ 10,000.00
➤ Servicio de catastro.	\$ -
Otros derechos.	\$ 182,100.00
➤ Licencias de funcionamiento y permisos.	\$ 130,000.00
➤ Servicios que presta la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.	\$ 20,000.00
➤ Expedición de certificados, constancias, copias, fotografías y formas oficiales.	\$ 32,000.00
➤ Servicios que presta la Unidad de Acceso a la Información Pública.	\$ 100.00
➤ Servicio de supervisión sanitaria de matanza de ganado.	\$ -
Accesorios.	\$ 300.00
➤ Actualizaciones y recargos de derechos.	\$ 100.00
➤ Multas de derechos.	\$ 100.00
➤ Gastos de ejecución de derechos.	\$ 100.00
Derechos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	\$ -

alberto ciau ciau

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

Artículo 8.- Las contribuciones de mejoras que la Hacienda Pública Municipal tiene derecho de percibir, serán las siguientes;

CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$ 40,000.00
Contribución de mejoras por obras públicas.	\$ 40,000.00
➤ Contribuciones de mejoras por obras públicas.	\$ 20,000.00
➤ Contribuciones de mejoras por servicios públicos.	\$ 20,000.00
Contribuciones de mejoras no comprendidas en las fracciones de la ley de ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	\$ -

Artículo 9.- Los ingresos que la Hacienda Pública Municipal percibirá por concepto de productos, serán las siguientes;

PRODUCTOS	\$ 160,000.00
Productos de tipo corriente	\$ 10,000.00
➤ Derivados de productos financieros	\$ 10,000.00
Productos de capital	\$ 150,000.00
➤ Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de bienes muebles del dominio privado del Municipio.	\$ 150,000.00
➤ Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de bienes Inmuebles del dominio privado del Municipio.	\$ -
Productos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	\$ -
➤ Otros productos.	\$ -

alberta ciquicu

Artículo 10.- Los ingresos que la Hacienda Pública Municipal percibirá por concepto de aprovechamientos, se clasificarán de la siguiente manera;

Aprovechamientos	\$ 125,000.00
Aprovechamientos de tipo corriente	\$ 125,000.00
➤ Infracciones por faltas administrativas	\$ 70,000.00
➤ Sanciones por faltas al reglamento de tránsito	\$ -
➤ Cesiones	\$ -
➤ Herencias	\$ -
➤ Legados	\$ -
➤ Donaciones	\$ -
➤ Adjudicaciones judiciales	\$ -
➤ Adjudicaciones administrativas	\$ -
➤ Subsidios de otro nivel de gobierno	\$ 45,000.00
➤ Subsidios de organismos públicos y privados	\$ -
➤ Multas impuestas por autoridades federales, no fiscales	\$ -
➤ Convenidos con la Federación y el Estado (Zofemat, Capufe, entre otros)	\$ -
➤ Aprovechamientos diversos de tipo corriente	\$ 10,000.00
Aprovechamientos de capital	\$ -
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ -

Artículo 11.- Los ingresos por Participaciones que percibirá la Hacienda Pública Municipal se integrarán por los siguientes conceptos;

PARTICIPACIONES	\$ 29,815,054.00
Participaciones Federales y Estatales.	\$ 29,815,054.00

alberta liauciau

Artículo 12.- Las aportaciones que recaudará la Hacienda Pública Municipal se integrarán con los siguientes conceptos:

APORTACIONES	\$ 36,626,740.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 26,836,500.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	\$ 9,790,240.00

Artículo 13.- Los ingresos extraordinarios que podrá percibir la Hacienda Pública Municipal serán los siguientes;

INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$ 0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios.	\$ 0.00
➤ Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados.	\$ 0.00
➤ Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales.	\$ 0.00
➤ Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central.	\$ 0.00
➤ Convenios.	\$ 0.00
➤ Con la Federación o el Estado: Programa de Apoyo a la Vivienda, 3x1 migrantes, Programa Fondos Regionales, Fortaseg, entre otros.	\$ 0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.	\$ 0.00
➤ Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	\$ 0.00
➤ Las recibidas por conceptos diversos a participaciones, aportaciones o aprovechamientos.	\$ 0.00
➤ Transferencias del Sector Público	\$ 0.00
➤ Subsidios y Subvenciones	\$ 0.00

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below, some with circular stamps.

➤ Ayudas sociales	\$	0.00
➤ Transferencias de Fideicomisos, mandatos y análogos	\$	0.00
Ingresos derivados de Financiamientos	\$	0.00
➤ Endeudamiento interno	\$	0.00
➤ Empréstitos o anticipos del Gobierno del Estado	\$	0.00
➤ Empréstitos o financiamientos de Banca de Desarrollo	\$	0.00
➤ Empréstitos o financiamientos de Banca Comercial	\$	0.00

alberta claudia

Artículo 14.- El total de ingresos que el Municipio de Chichimilá, Yucatán percibirá durante el ejercicio fiscal 2025, ascenderá a; **\$ 67,499,694.00**

TRANSITORIOS

Artículo Único. Para poder percibir aprovechamientos, por vía de infracciones derivadas de faltas administrativas, el Ayuntamiento deberá contar con los reglamentos municipales respectivos, los que establecerán los montos de las sanciones correspondientes, y ante falta de dichos reglamentos municipales, se tomará supletoriamente los reglamentos y leyes estatales para los cobros correspondientes.

Para tal exposición del quinto punto del orden del día, hace uso de la voz el Secretario Municipal y consulta a los presentes que sí existiera algún comentario al respecto, sírvanse levantar la mano a efecto de enlistar el orden de intervención, a lo cual los Regidores manifestaron su punto de vista a favor de la propuesta, señalando que lo han comprendido y están conformes con el mismo, por lo que se procedió a realizar la votación por parte de los ediles, solicitando entonces el Secretario Municipal que los que estén en la afirmativa, manifiéstense de manera económica levantando la mano. Finalizada la votación queda esta solicitud aprobada por **UNANIMIDAD** de votos de todos los regidores presentes, y quedando el acuerdo de la siguiente forma: -----

----- **ACUERDO** -----

UNICO. - El H. Ayuntamiento de Chichimilá, Yucatán, aprueba por **UNANIMIDAD** de votos la propuesta de la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Chichimilá, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2026, y se autoriza remitirla al H. Congreso del Estado de Yucatán, para su discusión, análisis y aprobación en su caso, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento. -----

PUNTO SEIS: No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21:00 horas del día en el que se actúa, se clausura la sesión, ordenando el Presidente Municipal al Secretario Municipal el levantamiento del acta correspondiente y finalmente para la debida constancia firman la totalidad de los regidores presentes. Doy Fe. -----


H. AYUNTAMIENTO DE
CHICHIMILÁ, YUC.
2025 - 2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL


H. AYUNTAMIENTO DE
CHICHIMILÁ, YUC.
2025 - 2027
SINDICATURA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE
CHICHIMILÁ, YUC.
2025 - 2027
SECRETARIA MUNICIPAL


MTRA. ARGELIA DEL SOCORRO CHE TUN
REGIDORA


LIC. RENE DE JESUS AY NAHUAT
REGIDOR


LIC. STEPHANIE DEL ROSARIO CHE CAHUM
REGIDORA


C. OZWILL GABRIEL YAM MAY
REGIDOR


C. ALBERTA CIAU CIAU
REGIDORA